



ACUERDO No. CSJRIA22-180
10 de agosto de 2022

“Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial del Distrito Judicial de Santa Rosa de Cabal”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 10 de agosto de 2022, con ponencia del **Magistrado Jaime Robledo Toro** y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 129 del 02 de agosto de 2022 la Juez Penal Municipal de Conocimiento de Santa Rosa de Cabal, Doctora Natalia Palacio Castaño, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho el día 16 de agosto de 2022, debido a que, a raíz de la renuncia presentada por la Secretaria del Despacho por traslado a otro juzgado, se debe arasar de poder realizar todas las gestiones que comportan la entrega del cargo.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 10 de agosto de 2022, como consecuencia del traslado de la secretaria del despacho y en aras de evitar una afectación en la prestación del servicio, se autorizará el cierre del Juzgado Penal Municipal de Conocimiento de Santa Rosa de Cabal, correspondiente a la Doctora Natalia Palacio Castaño, por el día 16 de agosto de 2022, inclusive.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Conocimiento de Santa Rosa de Cabal, correspondiente a la Doctora Natalia Palacio Castaño, por el día 16 de agosto de 2022, inclusive, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión al Juzgado Interesado, a la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Colegio de Abogados de Risaralda y a la comunidad en general, mediante la publicación en página Web.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 10 de agosto de 2022


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.


JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: BEAV.